



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
CALLE 22 N° 16-40 Cuarto Piso – TEL 2754780 Ext 1024
CELULAR 3007111868
Correo Electrónico: ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA

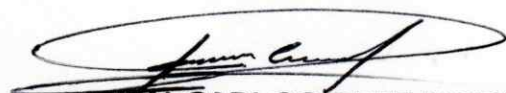
RAD: 700013103003-2020-00029-00

Siendo las ocho (8:00) am, coloco a disposición de la parte no recurrente virtualmente por intermedio de la plataforma TYBA en el Link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>, y en la página de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-desincelejo>, por el término de tres (03) días, el Proceso Radicado N° 70013103003-2020-00029-00, seguido por JOSE DARIO VILLEGAS PINEDA contra ROGELIO ANTONIO ARRAZOLA DIAZ Y AMPARO DE LA ESPRIELLA OVIEDO, dentro del cual la apoderada de la parte demandante, presentó escrito interponiendo Recurso de Reposición, contra el auto de fecha 05 de noviembre del 2020, por medio del cual se aclaró el mandamiento de pago.

Para los efectos indicados en los artículos 110 y 319 del C.G.P, y artículo 14 del decreto 806 de 2020, se fija virtualmente el presente traslado en las plataformas arriba citada, por el término de tres (03) días, hoy primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Corren 02,03 y 04 de diciembre de 2020.

Se desfijará siendo las 05:00 pm del día que finalice este traslado, después de haber permanecido publicado por el término antes indicado.


JUAN CARLOS RUIZ MORENO
Secretario.-